

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	9 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 21 Abril 1919).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.333

Debiendo efectuarse en breve la incorporación á sus nuevos destinos del personal que ha de componer la Comandancia de Caballería de la Guardia civil de esta provincia, y el que se aumenta en la de Infantería, lo cual lleva consigo una movilización extraordinaria; espero de todos los señores Alcaldes que al recibir las peticiones de bagajes para los individuos del Cuerpo que hayan de marchar con sus familias á sus nuevas residencias, se sirvan facilitarles sin demora á fin de no entorpecer la referida movilización.

Córdoba 22 de Abril de 1919.—El Gobernador civil, *Mariano de la Vega Inclán*.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Presidente de Mi Consejo de Ministros Me ha presentado D. Alvaro Figueras y Torres, Conde de Romanones, quedando altamente satisfecho de sus relevantes servicios y del acierto, celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á quince de Abril de mil novecientos diecinueve.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Alejandro Roselló.

En atención á las especiales circunstancias que concurren en D. Antonio Maura y Montaner, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Presidente de Mi Consejo de Ministros.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Alejandro Roselló.

(«Gaceta» 16 Abril 1919).

Presidencia del Consejo de Ministros

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Estado Me ha presentado D. Alvaro Figueras y Torres, Conde de Romanones, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á quince de Abril de mil novecientos diecinueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia Me ha presentado D. Alejandro Roselló y Pastors, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á quince de Abril de mil novecientos diecinueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Marina Me ha presentado D. José María Chacón y Pery, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á quince de Abril de mil novecientos diecinueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Hacienda Me ha presentado D. José Gómez Acebo, Marqués de Cortina, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á quince de Abril de mil novecientos diecinueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Gobernación Me ha presentado D. Amalio Gimeno y Cabanas, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á quince de Abril de mil novecientos diecinueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes Me ha presentado don Joaquín Salvatella y Gibert, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á quince de Abril de mil novecientos diecinueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Fomento Me ha presentado D. José Gómez Acebo, Marqués de Cortina, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

alteración en la riqueza urbana de este término, que deban ser incluidos en el apéndice al amillaramiento del corriente año, y las relaciones de traslados de fincas rústicas, que en su día hayan de remitirse a las oficinas de Conservación Catastral de la provincia, debiendo unas y otras, venir reintegradas convenientemente, y acompañadas de los documentos que acrediten haberse abonado a la Hacienda los correspondientes derechos reales de transmisión.

Valdequillo 1.º de Abril de 1919.—El Alcalde, Francisco Cano.—P. S. M.: El Secretario, Gabriel Pineda.

JUZGADOS

POZOBLANCO.—Núm. 1.295

Don Manuel García de la Plaza, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca y rescate de una mula de once años, 1'47 de alzada, bocidrada, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola V-2 en la nalga izquierda; una yegua de once años, 1'52 de alzada, castaña, con blancos del aparejo, nevada en el costillar izquierdo y arañada del pie derecho, con una marca en nalga izquierda y en la derecha el hierro de dicha Compañía; una mula de cuatro años, 1'55 de alzada, bocelara, rubicana de frente y tronco, raya cruzada y arcillo-braquilada, con el hierro de expresada Compañía en nalga derecha; una mula de un año, 1'28 de alzada, negra, lucera y braquilavada, con el hierro de la misma Compañía en la nalga izquierda; una yegua de ocho años, 1'47 de alzada, negra, lucera, arañada de los pies y con el mismo hierro en la nalga derecha; una mula de un año, 1'26 de alzada, castaña, raya cruzada y con el hierro de mencionada Compañía en nalga izquierda; una mula de un año, 1'22 de alzada, parda rata, raya cruzada y con el hierro de la misma Compañía en la nalga izquierda, y una mula de un año, 1'22 de alzada, castaña, bocel-arcilobraquilavada y con el hierro de referida Compañía en la nalga izquierda; hurtadas la noche del seis al siete del actual, de un cercado al sitio Navalcepillo en Obejuelo, término de Villanueva de Córdoba, de la propiedad de Pedro Romero Cerro; y caso de ser habidas sean puestas a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Al propio tiempo se ruega a dichas autoridades y agentes la busca y captura de los autores de dicho hurto, que se supone sean dos individuos de unos treinta años, de regular estatura, recios, que vestían blusa azul, pantalón de pana oscura y gorra, los cuales conducían un burro

pardo y de regular alzada, que dejaron abandonado, y siendo habidos los pongan a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dada en Pozoblanco a catorce de Abril de mil novecientos diez y nueve.—Manuel García—El Secretario, Carlos G. Loy-nas.

CORDOBA.—Núm. 1.313

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue por tentativa de suicidio de Juan Ariza Palomino, de esta vecindad, con domicilio calle Tinte, nueve, y cuyo actual paradero se ignora, ha mandado se cite a dicho individuo por medio de la presente, que será insertada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Góngora, sin número, para que lo reconozcan los médicos forenses; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio precedente si no lo efectúa.

Córdoba quince de Abril de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario, Teodomiro Fernandez.

LUCENA.—Núm. 1.324

Don José Eguilaz Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) y en el mío, ruego y encargo a las autoridades civiles y militares y ordeno a los individuos de la policía judicial de la nación, ordenen practicar y practiquen diligencias para la busca, ocupación y remisión a este Juzgado con poseedores ilegítimos, de un mulo de cuatro años, alzada 1'40 metros, pelo castaño oscuro, raza española, con el hierro de la Sociedad «Unión Ganadera», en que está asegurado, en elanca izquierda, de la propiedad de José García Rodríguez; y otro mulo de siete años, capón, de 1'36 metros de alzada, pelo castaño oscuro, con hierro particular en la cadera izquierda, y en la tabla derecha del cuello letra R. número 2, el de la Sociedad La Mundial, en que está asegurado, de la pertenencia de Juan Antonio Lopez Alcantarilla; los cuales fueron hurtados en la madrugada del catorce del corriente, de terrenos del partido de Temerón, de este término, donde pastaban.

Dado en Lucena a diez y seis de Abril de mil novecientos diez y nueve.—José Eguilaz.—El Secretario, Pedro Romero.

MONTORO.—Núm. 1.340

Don Eduardo Delgado Galmayo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial de nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, hurtadas

en la madrugada del día primero del actual, de la finca «Peñas Rubias», del término de Adamuz, al vecino de Villafranca don Isaac Holgado Borrego, cuyos poseedores de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Dado en Montoro a dieciséis de Abril de mil novecientos diez y nueve.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Juan Fernandez.

Señas de las caballerías

Una mula de nueve años, 1'47 metros de alzada, torda española, hierro G to número 73 y Fénix Agrícola anca derecha.

Un mulo capón, tres años, 1'50 metros de alzada, negro, raza española, hierro particular H nalga izquierda, bocicastaño, con el de la Compañía Fénix Agrícola.

POSADAS.—Núm. 1.335

Don Adolfo Gomez-Caminero y Mora, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas a Abundio Siles García y a José Fernandez Perez, la noche del día diez de los corrientes, en el pago de los Retamales, término de Hornachuelos; y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Posadas a diez y seis de Abril de mil novecientos diez y nueve.—Adolfo Gomez-Caminero.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias.

Seña de las caballerías

De la propiedad de Abundio Siles

Un mulo de doce años, 1'46 de alzada, castaño, pelos blancos en el dorso, el hierro del Fénix Agrícola V. 4 en la espaldilla izquierda y el de la Unión Ganadera en la nalga izquierda.

De la propiedad de José Fernandez

Una yegua de diez y ocho años, 1'46 de alzada, castaña, lucera, con el hierro del Fénix V. 4 en la nalga izquierda.

Núm. 1.336

Don Adolfo Gomez-Caminero y Mora, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos y policía judicial practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada a Antonio Prieto Rider, vecino de La Carlota, verificado el día diez de los corrientes, en el sitio conocido por El Alarcón, término de expresada villa; y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas a diez y seis de Abril de mil novecientos diez y nueve.—Adolfo Gomez-Caminero.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias.

Señas de la caballería

Una potra de diez y ocho meses, pelo negro, pecaña, raza española, alzada 1'37 metros y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez 6 Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez 6 Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.308

FERRERA TENA, Natalio; domiciliado últimamente en Pueblonuevo del Terrible, comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Fuente Obejuna, para recibirle declaración en causa por correcciones y amenazas instruida por dicho Juzgado.

Núm. 1.328

LOPEZ PADILLA, Antonio; natural y vecino de Vélez Málaga, soltero, picapedrero, de veinte y cinco años, hijo de Antonio y de Ana, habitante en el partido rural de Ríoseco; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Vélez Málaga dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a responder de los cargos que le resultan en causa número 21 de 1919, que se le sigue sobre homicidio y lesiones, cuyo individuo resulta ser de unos veinte y cinco años de edad, pelo rubio, cemeño, calzando alpargatas y vistiendo guerrera blanca, pantalón de pana oscura y gorra de este último color o sombrero flexible, y a constituirse en prisión.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión».—Braulio Laportilla, 6